

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA JUDICANTE AD HONOREM DE LA OFICINA JURÍDICA MEDIANTE

AVISO NO. 044/2022

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERIA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN NO. **0059-2022- MD-DIMAR-CP05-JURIDICA** DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. **15022021-060**, ADELANTADA POR LAS PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, EN RELACIÓN A LA MOTONAVE "CÉFIRO" CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-3548-B, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN A LA SOCIEDAD SEBAN S.A.S., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JORGE ALBERTO ROMERO ORTIZ, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA MOTONAVE EN MENCIÓN, TODA VEZ, QUE EL OFICIO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO, ENVIADO A SU DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO 472, CON LA ANOTACIÓN "NO RESIDE", POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

PRIMERO: DECLARAR NO RESPONSABLE AL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO CARABALLO VILLA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.047.399.761, CAPITÁN DE LA MOTONAVE DENOMINADA "CEFIRO" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3548-B, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7- REMAC-7), **NO. 57 "PRESTAR UN SERVICIO DIFERENTE A AQUEL PARA EL CUAL HA SIDO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL" Y NO. 58 "PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS, SIN LA HABILITACIÓN Y EL PERMISO DE OPERACIÓN PREVIO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL"**, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO CARABALLO VILLA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.047.399.761, CAPITÁN Y LA SOCIEDAD SEBAN S.A.S., CON NIT 900.398.152-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JORGE ALBERTO ROMERO ORTIZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.287.605, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "CEFIRO" CON MATRÍCULA NO. CP-05-3548-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

TERCERO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. FIRMADO POR CAPITÁN DE NAVÍO **DARÍO EDUARDO SANABRIA GAITÁN**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY SEIS (06) DE JUNIO DE 2022 A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA DIEZ (10) DE JUNIO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).


HAIM MENDOZA
JUDICANTE AD HONOREM CP05